

**ACTA No. 68-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes nueve de septiembre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, Fungiendo como Titular; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y siete guion dos mil diecinueve (67-2019).
- III. Excusa de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala.
- IV. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- V. Temas:
 - 5.1. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP, para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en los Abogados Evelyn Lizett Torres Hernández y Carlos Antonio Yoque Lol. (**Oficio de referencia DE-5141-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Solicitud realizada por la Dirección General de Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, para que se exonere del pago de tarifas por servicios que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-5139-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Información general.
- VIII. Puntos varios.
- IX. Convocatoria.
- X. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (67-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y siete guion dos mil diecinueve (67-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ, MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO, ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ponente: -----

Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se recibió comunicación vía telefónica de Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, Electo por el Congreso de la República, mediante el cual indica que aún se encuentra con problemas de salud, por lo que presenta las excusas correspondientes, en virtud que no podrá asistir a la sesión a celebrarse en esta fecha. **Conclusión:** Se dan por enterados. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. -----

CUARTO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

GM
R
[Signature]

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guion dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; c) Acuerdo Ministerial número doscientos treinta y siete guion dos mil diecinueve (237-2019) de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, a partir del ocho al diez de septiembre del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Conclusión: Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, para el nueve y diez de septiembre del año en curso. -----

QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL RENAP, PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE SU REPRESENTACIÓN LEGAL A TRAVÉS DE MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN EN LOS ABOGADOS EVELYN LIZETT TORRES HERNÁNDEZ Y CARLOS ANTONIO YOQUE LOL. (Oficio de referencia DE-5141-2019). Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.5 del Acta de Directorio número 76-2019, del 05 de octubre de 2018. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1018-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se solicita autorización para que el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en los Abogados Evelyn Lizett Torres Hernández y Carlos Antonio Yoque Lol, quienes actuarán en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho penal, civil, administrativo, laboral y constitucional, en representación del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, se requiere la Revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al Abogado Isaias Samuel López Miranda, en virtud que ya no labora para la Institución.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, para que delegue temporalmente su representación legal por medio de Mandato Especial Judicial con Representación, en los Abogados **Evelyn Lizett Torres Hernández**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos setenta y siete espacio treinta y nueve mil quinientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1777 39592 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, bajo el renglón presupuestario cero once (011); y, **Carlos Antonio Yoque Lol**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2456 84492 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022), quienes actualmente laboran como Jefe del Departamento de Asesoría Legal Laboral y Profesional Jurídico respectivamente, del Departamento de Asesoría Legal Laboral de la Dirección de Asesoría Legal de esta Institución. Dichos mandatos deberán ser autorizados en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. Los mandatarios deberán actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho constitucional, laboral, civil, penal y administrativo, en representación del Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por finalizada la relación laboral, el mandato quedará revocado. Asimismo, se resuelve **AUTORIZAR** la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado al Abogado **Isaias Samuel López Miranda**, la cual deberá suscribirse a través de la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo para que comparezca a suscribir el instrumento público correspondiente. **5.2. SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE SE EXONERE DEL PAGO DE TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-5139-2019).** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio SG-OFICIO-12336-2019 de Secretaría General, a través del cual se traslada el oficio No. 1416-2019-DGDR-PGN/BVFI/dadea signado por la Licenciada Bárbara Viviana Fuentes Izquierdo de la Dirección General de Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual presenta solicitud para que se exonere del pago de la emisión de certificados de nacimiento de los padres de los niños y niñas adolescentes (NNA) involucrados en denuncias o en procesos de protección, autorizando al Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Departamento de Chimaltenango, para que se realice la ampliación o excepción del Acuerdo de Directorio número 05-2016 del Registro Nacional de las Personas; toda vez, que es

importante establecer el parentesco para desprender líneas de investigación y la ubicación de recursos. Asimismo, que se exonere del pago de la emisión de certificados de nacimiento y defunción de los niños y niñas adolescentes (NNA) progenitores, de aquellos casos en los cuales ya han alcanzado la mayoría de edad, no obstante, cuando se inició el proceso eran niños y niñas adolescentes (NNA). Lo anterior en virtud que en reunión que se sostuvo con el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Chimaltenango, en relación a instrucciones que le fueran giradas a dicho órgano jurisdiccional, por parte de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia para que se promueva la desinstitucionalización de los niños y niñas adolescentes (NNA) de los hogares en los que se encuentren sobre todo de procesos fenecidos y antiguos de dos mil siete a dos mil doce. Derivado de lo anterior, se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1008-2019, DPR-620-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-214-2019 y dictamen presupuestario número 119-2019 los cuales concluyen, que legalmente **no es procedente** acceder al requerimiento planteado por la Dirección General de Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, en cuanto a efectuar la ampliación o excepción del Acuerdo de Directorio número 05-2016, del Registro Nacional de las Personas, en el sentido de exonerar del pago de la emisión de certificaciones de nacimiento de los padres de los niños y niñas adolescentes (NNA) y certificaciones de nacimiento y certificaciones de defunción de niños y niñas adolescentes (NNA) progenitores, de aquellos casos en los cuales ya han alcanzado la mayoría de edad, **toda vez, que el citado Acuerdo es específico al indicar que la exoneración versa sobre las certificaciones de nacimiento de menores de edad, sin embargo, las certificaciones que no correspondan a este evento registral se encuentran afectas a las tarifas establecidas** en el Acuerdo de Directorio número 67-2016 del Registro Nacional de las Personas, Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Asimismo, desde **el punto de vista presupuestario**, no se cuenta con los elementos, que permitan determinar el impacto financiero, que sirva de base para establecer la procedencia o no de otorgar las exoneraciones requeridas. Razón por la cual **no es procedente acceder a lo solicitado. Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la solicitud realizada por la Dirección General de Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, en relación a la ampliación o excepción del Acuerdo de Directorio número 05-2016, del Registro Nacional de las Personas, a efecto de exonerar del pago de la tarifa por emisión de certificaciones de nacimiento de los padres de los niños y niñas adolescentes (NNA) y de certificaciones de nacimiento y certificaciones de defunción de niños y niñas adolescentes (NNA) progenitores, que han cumplido la mayoría de edad, por las razones previamente expuestas.

SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-5087-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5, del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1012-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **6.2. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS,**

CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-5117-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.13, del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 57-2019, del 29 de julio, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DAL-464-2019, IG-890-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda.

6.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-5059-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.8 del Acta de Directorio número 65-2019, del 26 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de Directorio número 66-2019, del 02 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6 del Acta de Directorio número 67-2019, del 05 de septiembre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

6.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-5061-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.8 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.9 del Acta de Directorio número 65-2019, del 26 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.8 del Acta de Directorio número 66-2019, del 02 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.7 del Acta de Directorio número 67-2019, del 05 de septiembre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3)

garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **6.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-5060-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de Directorio número 65-2019, del 26 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 66-2019, del 02 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5 del Acta de Directorio número 67-2019, del 05 de septiembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.6. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-4863-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8, del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 49-2019, del 28 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.7, del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia de los oficios AI-1044-2019 y AI-1052-2019 de Auditoría Interna, mediante los cuales se presentan informes relacionados con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia del oficio DE-4891-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN GENERAL: 7.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019, DE JULIO DEL 2019. (Oficio de referencia DE-5073-2019).

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-1923-2019, DPR-0600-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control

Interno y Presupuesto mediante el cual se entrega el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a julio del 2019. **Conclusión:** Se dan por enterados. **7.2. INFORME SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN AGOSTO DEL 2019 EN LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-5089-2019).** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DVIAS-829-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social a través del cual se remite el informe sobre los avances y actividades realizadas durante agosto del 2019. **Conclusión:** Se dan por enterados.

OCTAVO: PUNTOS VARIOS: 8.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-05-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UPS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-5159-2019).

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 41-2019, del 27 de mayo del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada el oficio DA-SRH-DRS-239-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Julio Roberto García Marroquín, Sonia Abigail Trejo Castillo, Ingrid Jannette Perez Reyes, Mabelyn Susset Pacheco Soria, Rodolfo Alejandro Salazar Infante, Byron Adonais García González, Ingrid Lorena Ortiz Pacheco y Edgar Estuardo Elias Chacón, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2019, denominado "Adquisición de UPS, para el Registro Nacional de las Personas", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta (10688250). Además, se acompaña la consulta efectuada sobre el Registro de proveedores del Estado de Guatecompras; en algunos casos, las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; en otros casos, el listado de concursos de Participación de Dictámenes Técnicos consultado en Guatecompras; en algunos casos, listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; copia de los expedientes laborales; en algunos casos las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; en algunos casos, las constancias de capacitación de algunas personas con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales; y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se entrega el oficio DC-436-2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2019, denominado "Adquisición de UPS, para el Registro Nacional de las Personas", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta (10688250), adjuntando para el efecto el expediente administrativo correspondiente. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes

dependencias que intervinieron y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-05-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE UPS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta (10688250), a los servidores públicos siguientes:

1. Titular ámbito técnico: Rodolfo Alejandro Salazar Infante, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos noventa y uno espacio sesenta y dos mil doscientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1691 62273 0101), Técnico de Soporte de Servidores, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito financiero: Edgar Estuardo Elias Chacón**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento quince espacio cero cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (2115 05447 0101), Analista Financiero I, Dirección de Presupuesto. **3. Titular ámbito legal: Sonia Abigail Trejo Castillo**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y dos espacio treinta mil veintisiete espacio cero novecientos veinte (1582 30027 0920), Asesor de Verificación de Identidad II, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Suplente ámbito técnico: Julio Roberto García Marroquín**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres espacio cero ciento uno (2434 54953 0101), Técnico en Análisis de Información, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Mabelyn Susset Pacheco Soria**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta espacio ochenta y siete mil doscientos veintiuno espacio cero ciento uno (1970 87221 0101), Asesor de Verificación de Identidad I, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **8.2. ASUETO POR “DÍA DE LA INDEPENDENCIA”**. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones Generales de Trabajo Vigente, artículo 23, Días de Asueto, literal j), se señala que el quince de septiembre “Día de la Independencia”, se otorgará el lunes dieciséis de septiembre del año en curso, por lo que las oficinas a nivel nacional permanecerán cerradas. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios para la inscripción de defunciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **8.3. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**. Ponente: Directorio. **Descripción:** El

Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

8.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido.

8.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

8.6. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido.

8.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A

A

prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas.

3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

8.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP: Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo cualquier acto que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los


Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **8.9.**

ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.


Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

NOVENO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves doce de septiembre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -


DÉCIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.




Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular



Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero
García, Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio